

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 23.506, Decreto Reglamentario Nro. 182/2019

ANEXO

Materias y/o cargos llamado a Interinatos y Suplencias 2024

Escuelas Preuniversitarias – UNL

Escuela Industrial Superior – Suplencias:

- Geografía 1° año, 2° año y 3° año (3 hs. cátedra semanales por curso). Área: Formación General.
- Geología 3° año (2 hs. cátedra semanales). Área: Formación Científico Tecnológico.
- Tecnología de los Materiales 4° año, Especialidad Mecánica-Eléctrica (3 hs. cátedra semanales). Área: Formación Científico Tecnológico.
- Electrónica General 5° año, Especialidad Mecánica-Eléctrica (6 hs. cátedra semanales). Área: Formación Científico Específico.
- Maestro de Enseñanza Práctica en Taller de Electricidad 4° año, Especialidad Mecánica Eléctrica (16 hs. reloj semanales). Área: Formación Científico Específico.

Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja – Suplencias:

- Cargo de Preceptor (varón; 25 hs. reloj semanales).
- Maestro de Enseñanza Práctica en la asignatura Producción de Forrajes, 5° año (16 hs. reloj semanales). Área Ciencias Naturales Productivas.
- Maestro de Enseñanza Práctica en la asignatura Producción de Aves, 4° año (16 hs. Reloj semanales). Área Ciencias Naturales Productivas.
- Maestro de Enseñanza Práctica en la asignatura Producción de Ovinos, Caprinos y Bubalinos, 6° año (16 hs. reloj semanales). Área Ciencias Naturales Productivas.
- Maestro de Enseñanza Práctica en la asignatura Industrialización de Productos de Origen Animal, 5° año (16 hs. reloj semanales). Área Ciencias Naturales Productivas.
- Docente Horas Cátedra de Producción de Cereales y Oleaginosas (6 hs. Cátedra en 6° año)



Valide la firma digital del documento en el código QR REC-1180389-23_6301

accediendo a [CODIGO DE VERIFICACION DE FIRMAS digital/](#)

accediendo a [URL DE PRUEBA](#)

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019

- Docente Horas Cátedra Avicultura/Producción de Aves 2° año (4 hs. cátedra semanales); 4° año (4 hs. cátedra semanales). Área Ciencias Naturales Productivas.
- Docente Horas Cátedra Inglés 1° año (6 hs. cátedra semanales); 2° año (6 hs. cátedra semanales); 3° año (6 hs. cátedra semanales); 4° año (6 hs. cátedra semanales); 5° año (6 hs. cátedra semanales); 6° año (4 hs. cátedra semanales). Área Comunicación y Lenguajes.

Escuela Secundaria de la UNL – Suplencias:

- Cargo de Preceptor (varón; 25 hs. reloj semanales).
- Matemática 1° año, 2° año, 3° año, 4° año, 5° año (3 hs. cátedra semanales por curso). Área Empírico Analítico y Tecnológico.
- Historia 1° año, 2° año, 3° año, 4° año, 5° año (3 hs. cátedra semanales por curso). Área Histórico y Social.
- Filosofía 5° año (3 hs. cátedra semanales). Área Humanístico Filosófico.
- Física 1° año, 2° año, 3° año (3 hs. Cátedra semanales por curso). Área Empírico Analítico y Tecnológico.
- Química 1° año (3 hs. cátedra semanales), 2° año (3 hs. cátedra semanales), 3° año (3 hs. cátedra semanales), 4° año (2 hs. Cátedra semanales). Área Seres Vivos, Ambiente y Salud.

Escuela de Nivel Inicial y Primario – Suplencias:

- Cargo de Maestra/o Nivel Inicial, Salas de bebés, 1, 2, 3, 4, 5 años (30 hs. Reloj semanales).
- Maestra/o Especial de Plástica, Salas de 2, 3, 4, 5 años (12 hs. reloj semanales).
- Cargo de Maestra/o de Nivel Primario de 1° a 7° grados (35 hs. reloj semanales).
- Maestra/o Especial de Plástica, 1° a 6° grados (24 hs. reloj semanales); de 5° a 7° grados (8 hs. reloj semanales).
- Inglés, de 1° a 7° grados (24 hs. reloj semanales; 12 hs. reloj semanales).



Valide la firma digital accediendo al siguiente enlace: https://portal.unl.edu.ar/portal/ver/REC-1180389-23_6301

o bien accediendo a https://portal.unl.edu.ar/portal/ver/REC-1180389-23_6301

o bien accediendo a https://portal.unl.edu.ar/portal/ver/REC-1180389-23_6301

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019